

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Oficio LVI/CTPySS/ST/8381/2025 del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	<b>22696</b>

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco.**

Visto el oficio del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco al informar que el proyecto del decreto que declara la invalidez parcial del diverso mil ciento noventa y dos (1192), materia de este asunto, sería discutido por la referida Comisión en la sesión de cinco de diciembre de este año y que una vez aprobado el dictamen respectivo será enviado a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso estatal para el trámite correspondiente. Consecuentemente, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

**Notificación. Por lista.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación